

EL AT COMO INTERMEDIARIO EN EL ACOMPAÑAMIENTO **ESCOLAR**

ACOMPAÑAR EN LA ESCUELA...ES POSIBLE?

Modalidad de presentación: trabajo libre

Título: “Acompañar en la escuela...es posible?”

Eje temático: Ámbitos de inserción del AT

Institución: Publica. Esc. Municipal N°2 Romis A. Raiden. Valle Viejo.

Autores:

Prof. Soledad Colla

Lic. Bochaty Victoria

Lic. Cutuli Rojas, María Eva

Para especificar la intervención de la figura de un Acompañante Terapéutico inserto dentro de una escuela, es necesario repensar y definir dos pilares fundamentales en la estructuración del pensamiento, la categoría de niño (sobre todo la categoría de niño que requiere ser acompañado) y la categoría de institución educativa, o escuela como ámbito de trabajo e interacción.

Esto se debe a que la figura del Acompañante Terapéutico se solicita ante un niño con características que no se adecuan a la estructura/organización/homogeneización institucional o como lo expresa la institución educativa “no se adapta a la escuela”.

Pensar la categoría niño significa no solo aquella persona que aún no ha alcanzado un grado de madurez suficiente para tener autonomía, sino también un ser activo, juguetón, curioso, espontáneo.

Por otra parte, y lo que más nos interesa en este trabajo, es que en la niñez los vínculos con otros comienzan a tener predominancia y van marcando y construyendo su personalidad y su subjetividad. Estos vínculos en el mejor de los casos, permitirán que en el niño se desarrollen sentimientos de confianza, autoestima, y serán el modelo desde el cual el niño comenzara a crear su propia forma de afrontar la vida.

Por medio de las relaciones con otros, los niños desarrollan su bienestar y se desarrollan social y emocionalmente, este desarrollo incluye las habilidades para tener relaciones satisfactorias con otros, jugar, comunicarse, aprender, discutir abiertamente y experimentar emociones. En términos generales, la formación a través de las relaciones es crucial para el desarrollo de la confianza, empatía, generosidad y conciencia de sí y de los otros. Las relaciones son esas maneras en las que el niño en si primeras etapas llega a conocer el mundo y los lugares donde está. En este contexto los padres o cuidadores y posteriormente el docente, serán aquellas personas quienes proveen el contexto amoroso necesario para confortar, proteger, motivar y ofrecen elementos para enfrentar momentos difíciles de la vida.

En relación a la escuela, podemos pensar la categoría de Institución Educativa como un sistema organizado de estructuras que está fuertemente arraigado de valores, sentimientos y actitudes con una finalidad conocida por todos: la gestión del proceso enseñanza y aprendizaje, donde se observan procesos instituidos, donde los hábitos y la norma, son la regla y el modo de intercambio entre los actores.

Toda institución educativa posee una historia que viene impuesta por el solo hecho de ser institución educativa, y es atravesada por diversos factores del entorno donde se encuentra inserta como es la cultura, economía, religión, etnia, etc. todo ello nutre el proceso de enseñanza y aprendizaje el cual esta demarcado de antemano por las normativas nacionales y jurisdiccionales. Es así que la escuela no solo promueve un proceso de aprendizaje, sino que allí se despliega un entramado de lógicas y sentidos propios donde toman consistencia el modo de incluir o no a las distintas subjetividades que pretenden formar parte de “LA ESCUELA”.

La figura del AT surge entre una de las estrategias y muchas veces casi siempre como primer recurso a utilizar cuando la institución se ve desbordada ante la presencia de niños “problemas”, que ya sea por déficit o por exceso los mismos no cumplen las expectativas de la institución escolar, vemos muchas veces que frente a niños que gritan, rompen, lloran, no aprenden, no hacen caso, o simplemente no se adaptan, la escuela agota los recursos pedagógicos y didácticos tradicionales, y comienza a echar mano a los nuevos dispositivos que promueven otro paradigma y que toman como bastión la defensa de la inclusión y la integración de todos los niños, niñas y adolescentes en un mismo espacio... es decir la escuela.

Este cambio de paradigma marca también un proceso que casi siempre y como toda novedad y cambio se topa con la resistencia, la cual se plantea en diferentes planos exceptuando a los mismos niños.

La presencia de un Acompañante terapéutico en la escuela marca una nueva movilidad dentro del espacio áulico, donde el aula deja de ser el espacio exclusivo donde se interrelaciona el docente y sus alumnos, y se hace presente otra persona, otra presencia, otra mirada, otro cuerpo que acompaña, contiene, orienta, ayuda, etc, ... Pero, acompañar, contener, ayudar, orientar... ¿a quién?, y he aquí el quid de la cuestión, que debemos pensar, repensar y desandar a la hora de delinear las primeras intervenciones que debe llevar a cabo un At en la escuela.

Muchas veces la institución escolar y los actores de la misma, se pierden en esta pregunta, y es allí cuando la especificidad terapéutica se comienza a desdibujar, esto lo observamos en las demandas habituales que hace la escuela a los AT, como por ejemplo: mejorar la conducta “inapropiada” del niño, es decir que oficie como “cuidador o niñero”, o que el AT sea quien asesore al docente en la confección de los ajustes razonable/adequaciones curriculares, en donde se convertiría en un Docente de Apoyo a la Integración (MAI) o también hay veces que se requiera que el AT sea quien proponga al alumno el desarrollo de las actividades escolares, donde estaríamos en presencia de una suerte de “maestro particular”.

La escuela y cualquier otra institución (club, centro culturales, centros recreativos, etc) incluso la familia del niño pueden no saber o desconocer cual es la verdadera función de un acompañante terapéutico, es por ello, que el propio AT debe explicar y re-explicar cuál es su rol. Esta función específica dependerá y se construirá en el caso a caso, enmarcado en la ética profesional y encuadrado en un plan terapéutico que basado en la supervisión constante irá dando cuenta del proceso por el que el niño va transitando.

En todos los casos la primera tarea es generar el vínculo reconocimiento mutuo entre él y el niño, con el fin de lograr cierta confianza y empatía la cual servirá de apoyo para todo el proceso terapéutico posterior.

Es indispensable no perder de vista que un niño que requiere un acompañamiento terapéutico, es en la mayoría de los casos, un niño que anteriormente ha sido diagnosticado y que requiere un tratamiento profesional específico, en este sentido tanto la ley de protección integral de niños, niñas y adolescente N° 26.061 y la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 avalan diversos dispositivos que tienen el fin de

hacer posible un mejor acompañamiento del tratamiento de distintas patologías como así también para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte, sustentados en el principio del bien supremo del niño.

Es menester destacar que la Ley 26.061 establece en el apartado referido al derecho a la salud que: “el Estado deben garantizar: a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad; b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración; c) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia”. En los artículos 14 y 15 respectivamente ponen de manifiesto la necesidad de bregar por el desarrollo integral, el fortalecimiento de las capacidades y aptitudes individuales, lo cual solo es posible trabajando articuladamente, con acuerdos de objetivos comunes.

Desde nuestro punto de vista, consideramos, que un niño, es un sujeto que se encuentra en potencia, en devenir, es decir, que se encuentra atravesando un tiempo de crecimiento, maduración y cambio tanto físico como mental y por lo tanto todavía abierto a re-estructuraciones, porque es un ser maleable, es por ello que consideramos el diagnóstico solo como un punto de partida orientativo, el cual no es determinante de las condiciones y potencialidades que pueda desarrollar cada individuo en particular, ya que si nos estancamos en el diagnóstico y acotamos la mirada hacia el mismo, lo único que lograremos es que termine siendo una “etiqueta” desde la cual conceptualizar la infancia.

El AT dentro de la institución educativa debe trabajar de acuerdo al plan terapéutico planteado por el equipo de profesionales que acompaña al niño, niña o adolescente en el proceso terapéutico, sin desconocer que se está desempeñando la función dentro de un establecimiento que posee normas instituidas las cuales no entran en objeción y se deben cumplir y respetar (horarios, respeto por símbolos patrios, decoro en la vestimenta, etc) bordeando e instalando una posición terapéutica hacia el niño y social hacia la escuela.

El AT le ofrece a la institución educativa otra mirada hacia el sujeto, por medio del establecimiento de nuevos vínculos del niño con sus pares y adultos, revalorizando la imagen de sujeto en formación, haciendo hincapié en sus potencialidades y recursos, que muchas veces no son los pedagógicos pero son fundamentales para el niño.

El A.T. hace de objeto transicional, tranquilizador, contenedor. Participa de todos los sistemas involucrados pero no pertenece totalmente a ninguno de ellos (familia,

escuela) excepto al sistema equipo terapéutico, pero este de por sí ya cumple una función tercera respecto de los otros. Esa ubicación y participación hace posible una experiencia que de otra manera no tendría lugar.

El AT posibilita el protagonismo sin protagonizar. Acompaña hasta el borde del escenario. Dándole el apoyo necesario al niño para que el sea la verdadera estrella de su historia.

Es por eso que cuando pensamos el AT en el establecimiento escolar es necesario tener en cuenta que:, El AT no es un cargo docente, el AT no es niñoero ni cuidador, el AT no es el docente particular del alumno, el AT no es docente integrador, el AT no es el único responsable del niño y el AT no es el garante de la inclusión.

Es un otro **profesional**, parte de un equipo **terapéutico** que en el marco de un **plan terapéutico** acompaña en el espacio escolar a un **niño** en vías de desarrollo.

Es ni más ni menos eso... un ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO.

